

REPUBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN ABIERTA AL PÚBLICO

Invitación pública No. FPT - 023 DE 2012

OBJETO:

**“realizar la “construcción, de dos kilómetros y medio (2.5) de “Sendero Ambiental”, y 3 alcantarillas tipo Box Couvert”, entre la cabecera municipal del municipio bajo Baudó- Pizarro y el corregimiento de Piliza, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaborados por la alcaldía de Bajo Baudó –Pizarro, con la asesoría del Viceministerio de Turismo, el proyecto se desarrollara mediante el sistema
PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

Bogotá D.C., MARZO de 2012

INTRODUCCION

La presente invitación abierta al público, que realiza el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para que las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta, participen en el proceso de selección y contratación bajo la modalidad de Invitación Pública.

La Ley 300 de 1996 creó el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico, fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico con base en los programas y planes que para el efecto presente la Entidad Administradora al Comité Directivo del Fondo.

Que en virtud del artículo 45 de la Ley 300 de 1996, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contrató con el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, compuesto por L'Alianza Travel Neltwork Colombia S.A. y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica – ACODRÉS, la administración del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, tal y como consta en los contratos 88 y 89 de 2007.

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, es un particular, que en el marco de las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2006 y 1450 de 2011 administra los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, así como aquellos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 300 de 1996, atendiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el régimen legal aplicable a los actos y contratos del ADMINISTRADOR, con cargo a los recursos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA son exclusivamente las normas del derecho privado.

El marco legal aplicable a la contratación son las normas Comerciales y Civiles, en cuanto a la calidad del ADMINISTRADOR, como encargado de la gestión de los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil y comercial. Lo anterior sin perjuicio de la legislación que deben cumplir los otros contratantes y/o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del contrato.

Los estudios y documentos previos se encuentran a disposición de los interesados en la página web **www.fondodepromocionturistica.com** – Grupo de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Bogotá, D.C.

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso.

La propuesta presentada conforme se establece en este documento, constituirá la base para la elaboración y suscripción de un Contrato con el proponente que resulte favorecido.

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente pliego, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la construcción, de dos kilómetros y medio (2.5) de “Sendero Ambiental”, y 3 alcantarillas tipo Box Couvert”, entre la cabecera municipal del municipio bajo Baudó-Pizarro y el corregimiento de Piliza, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaborados por la alcaldía de Bajo Baudó –Pizarro, con la asesoría del Viceministerio de Turismo, el proyecto se desarrollara mediante el sistema PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

1.3 PRESUPUESTO

El valor oficial estimado para el presente proceso de Invitación pública es la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$448.369.974.00) M/CTE** incluido IVA., y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la propuesta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato a cargo del Contratista.

El proponente debe tener en cuenta que la suscripción del acta de inicio es requisito para el inicio de la ejecución del contrato.

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Se determina que, dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA AL PÚBLICO, de conformidad a lo previsto en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

No obstante lo anterior, son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

1.6. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el propósito de lograr una amplia participación que favorezca la consecución de condiciones y precios favorables para el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los estudios previos y el Pliego de Condiciones pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura del proceso en el Portal **www.fondodepromocionturistica.com**, o en la Oficina del Grupo de Contratación de éste, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Bogotá D.C

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a juridica@fpt.com.co . El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

1.8. ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios al presente Pliego de Condiciones, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página de contratación www.fondodepromocionturistica.com.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los pliegos de condiciones y por lo tanto no afectarán de manera alguna los términos y adendas que hacen parte del mismo.

1.9. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, Oficinas, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01 piso 8 de Bogotá D.C., dentro del término señalado en el presente documento.

Como constancia de dicho acto se suscribirá un listado, el cual será firmado por los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA que participen en la diligencia.

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera :

a. Por escrito, en idioma castellano, con todas sus páginas y anexos debidamente foliados, numerados en estricto orden consecutivo ascendente (sin utilización de caracteres alfabéticos) y relacionados en un índice o tabla de contenido. Dicha foliación deberá realizarse hoja por hoja, sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

b. En el evento que las propuestas no se encuentren debidamente foliadas al

momento de su presentación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hace responsable de su contenido y dejará constancia de ello en el momento de su presentación.

c. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad proponente o del Representante de la unión temporal o consorcio, al pie de la respectiva corrección.

d. Organizando los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, en capítulos separados y claramente diferenciados, con el fin de facilitar la evaluación de la misma.

e. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos.

f. Firmada por el Representante Legal del proponente o suscrita por su apoderado con facultades suficientes para comprometer al proponente, anexando el documento que lo acredite como tal.

g. En original y 2 copias del mismo tenor.

Los sobres de las propuestas deberán estar cerrados y sellados, y deberá indicarse si se trata del **original o de las copias**.

h. Una vez terminado el proceso de selección, los proponentes que no salgan favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de la oferta presentada.

i. No se aceptarán propuestas enviadas por fax ni correo electrónico, ni copias incompletas.

j. El rótulo de cada sobre sellado deberá indicar lo siguiente :

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**Sub. Dirección Jurídica****Carrera 13 No. 28-01 - Bogotá D.C.****INVITACIÓN PÚBLICA N°. FPT – 023 DE 2011****OBJETO**

Realizar la “construcción, de dos kilómetros y medio (2.5) de “Sendero Ambiental”, y 3 alcantarillas tipo Box Coulvert”, entre la cabecera municipal del municipio bajo Baudó- Pizarro y el corregimiento de Piliza, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaborados por la alcaldía de Bajo Baudó –Pizarro, con la asesoría del Viceministerio de Turismo, el proyecto se desarrollara mediante el sistema PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Nombre o razón social del oferente**Número de folios de que consta la oferta****Dirección del oferente - Teléfono del oferente - Fax del oferente****Correo electrónico****ORIGINAL, COPIA 1/ COPIA 2****1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que su ofrecimiento debe tener un término de validez igual a la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 565 7649; (1) 5623868 vía fax al número (1) 565 8671; a la línea gratuita del programa 01 8000 913 040; en la página web www.anticorrupción.gov.co ; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web presidencia.gov.co, o a la Oficina de subdirección jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, al conmutador línea 2870144, en la página web www.fondodepromocionturistica.com, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.12. DISPOSICIONES GENERALES

a) Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal.

b) Los términos fijados en el presente documento se entienden en días hábiles a menos que se señale que son calendario.

c) La hora señalada para el cierre del proceso de selección se entiende cumplida cuando así lo indique el reloj dispuesto en la página web www.sic.gov.co . De esta manera, los oferentes, asistentes y empleados presentes en la diligencia de cierre donde se indicará quienes se presentaron y el número de sobres presentados serán testigos del cierre oficial del proceso de selección.

d) El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente, se podrá solicitar información adicional en cualquier momento de las evaluaciones.

e) La comprobación de falsedad en la información suministrada dentro de los documentos que integran la propuesta, o la evidencia de adulteración de los mismos, ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta, sin perjuicio de poner en conocimiento

el hecho ante las autoridades competentes.

f) Si existen discrepancias entre la información contenida en el original y la consignada en las copias físicas, prevalecerá la contenida en el original.

g) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hará responsable por la no adjudicación del presente proceso de contratación.

Nota: los oferentes que hayan contratado anteriormente con el Fondo de Promoción Turística y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos no podrán participar en la presente invitación.

1.14. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

1.15 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- a) Lineamientos y sus anexos.
- b) Convocatoria pública.
- c) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- d) Los términos de referencia, junto con sus anexos y adendas.
- e) Las respuestas de aclaración emitidas por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA en los medios dispuestos para ello.
- f) El acta de cierre para presentación de propuestas.
- g) Las propuestas presentadas.
- h) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- i) El informe de evaluación jurídico, financiero, técnico y económico
- j) Los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

CAPITULO 2 - PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD			
	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria		22 de marzo de 2012	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Solicitud de aclaración de términos	23 de marzo de 2012	27 de marzo de 2012. Hasta las 10 :00 am	jurldica@fpt.com.co Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Cierre y entrega de ofertas		29 de marzo de 2012 a las 3:00 pm	Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	30 de marzo de 2012	4 de abril de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Publicación informe de evaluación		4 de abril de 2012	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Observaciones al informe de evaluación Hora	9 de abril de 2012	10 de abril de 2012, hasta las 10:00 am	juridica@fpt.com.co
Legalización del contrato		Desde el 11 de abril de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, será hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, las observaciones que sean enviadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la constitución, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o

mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fondodepromocionturistica.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma. **No** se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas.

2.4 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato será comunicada mediante publicación que se hará en la página: www.fondodepromocionturistica.com , con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

2.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el presente proceso de contratación.

No obstante lo anterior el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación en forma total o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten oferta.

A pesar de lo anterior, la presente invitación abierta al público y los documentos que surjan en desarrollo de la misma, no implican la realización de una propuesta ni crean obligación alguna de contratar con quienes presentan oferta. El FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, podrá abstenerse de asignar el contrato o podrá declarar desierto el proceso

cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a los oferentes.

CAPITULO 3 - DEL PROPONENTE Y SU OFERTA

3.1 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia, el cual hará parte integral del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el presente y todos los documentos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del manual de contratación de la entidad y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Consorcio Alianza Turística - Fondo de Promoción Turística no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante la invitación tendrán únicamente valor interpretativo.

3.2. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales colombianas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

☐ Que el objeto principal social de la empresa le permita desarrollar las actividades relacionadas con la presente selección y que se encuentren autorizados a ejecutarlos según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

☐ Que tratándose de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar mediante el documento suscrito, que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

☐ Que a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentren incursos en ninguna de las causales de prohibiciones, inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución y en la Ley para contratar.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación, la cual es necesaria para la comparación, evaluación y selección objetiva de las propuestas.

3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

3.4. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

a) Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1): Deberá estar debidamente firmada por el Representante legal del proponente o su apoderado.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal en original: Expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso o el registro mercantil. El objeto social principal que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

c) Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (ANEXOS 3 y 4): el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión

(actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio); ii) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal; iii) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

d) El oferente **persona natural**, debe ser profesional en aéreas afines al objeto del contrato y contar con la tarjeta profesional correspondiente. Para acreditar dicha condición, deberá allegar la respectiva fotocopia de la matrícula profesional si su carrera cuenta con tarjeta profesional, o la fotocopia del diploma o Acta de Grado y en cualquier caso, la cédula de ciudadanía.

e) Certificación de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales: Cuando el proponente sea una **persona natural o jurídica**, deberá presentar conforme **ANEXO 4** certificación de pago expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal en los demás casos, bajo la gravedad de juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los

cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

f) Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

g) Autorización de órgano societario: En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

h) Garantía de Seriedad de la Oferta: Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las modalidades a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA entidad privada, debidamente firmada, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

i) Certificación sobre Responsabilidad Fiscal: Certificación expedida por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, donde conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que se acredite la cancelación de la obligación o la existencia de un acuerdo de pago vigente. La certificación debe contener información actualizada con el último Boletín expedido por la Contraloría General de la República.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

j) Documento de identificación de la persona natural o representante de la persona jurídica: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá anexarse copia de la cédula de quien esté autorizado para representarlos como de los demás consorciados o miembros de la unión temporal.

k) Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

l) Certificado judicial, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

m) Para el caso de Uniones Temporales y Consorcios, cada uno deberá aportar el correspondiente documento.

NOTA. En caso que presenten antecedentes disciplinarios o se encuentre relacionado en el boletín de responsables fiscales y no acrediten acuerdo de pago o cancelación de la obligación, la propuesta no será habilitada jurídicamente.

3.5. DOCUMENTACION FINANCIERA

a) Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2010, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea del exterior, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

b) Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último). De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

c) Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2010: para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto

Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2010 de forma individual.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

e) Certificación Bancaria: donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

3.6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA HABILITANTE:

3.6.1. VISITA OBLIGATORIA (Opcional)

Visita obligatoria al lugar de ejecución del proyecto será de carácter voluntario. Sin embargo, cualquier interesado que desee presentarse deberá adjuntar una declaración

bajo gravedad de juramento en la que manifiesta que conoce el lugar de ejecución de las obras y sus vías de acceso.

Para presentar su propuesta, deberán anexar la declaración debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal, de conformidad con el Anexo 5.

NOTA: No serán tenidos en cuenta los proponentes que no presenten en su propuesta dicha declaración juramentada, por lo cual su propuesta será RECHAZADA.

3.6.2. EXPERIENCIA GENERAL

3.6.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE) El oferente deberá demostrar en al menos dos (2) certificaciones durante los últimos cuatro (4) años, que posee experiencia en construcción de obras civiles o cimentaciones en zonas inundables fluviales o marítimas.

NOTA: Las certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia específica deberán ser distintos a los documentos presentados para acreditar la experiencia general. Si se presentan los mismos documentos en uno y otro caso, la propuesta no será tomada en cuenta y será rechazada en la evaluación técnica.

Los contratos aportados como experiencia general y específica del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Contratos cumplidos. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
- e) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- f) Manifestación expresa de la calidad de los servicios prestados.
- g) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- h) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- i) No se aceptan autocertificaciones.

El Fondo de Promoción Turística se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

3.7. CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes a presentar su propuesta para el presente proceso de selección deberán tener en cuenta lo siguiente:

☐ Referirse e informar claramente a cada uno de los criterios de selección que se enuncian en el capítulo de calificación y criterios habilitantes de este documento. La ausencia de algún criterio generará el rechazo de la propuesta.

☐ Contemplar todas las características de los productos a entregar informados en el documento.

☐ Cumplir, de manera estricta con las exigencias relacionadas con los aspectos técnicos de carácter habilitante.

☐ Aceptar incondicionalmente los términos establecidos en este documento mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa y/o aquellos informados en la invitación que realice la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística en calidad de entidad contratante a los posibles proponentes.

3.8. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica en el todas las características, incluir el IVA según anexo que se adjunta.

De la presente invitación, que es a **PRECIO**, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Todos los valores deberán estar ajustados sin decimales y expresados en pesos colombianos.
- b) El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación,

descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en el pliego.

c) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:

☐ Valor Unitario

☐ Valor del IVA (16%) sobre la utilidad

☐ Total

NOTA:

☐ Serán de su cargo la totalidad de los impuestos, contribuciones, tasas, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que

provenzan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

☐ El proponente debe tener en cuenta que los precios del mercado podrán variar en cualquier proporción durante el desarrollo del contrato y que este hecho no generará ningún cambio en el precio establecido inicialmente.

☐ No se aceptarán propuestas parciales o alternativas esto es, la propuesta debe incluir la totalidad de los ítems.

3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA o a los demás participantes.

b) Cuando la experiencia que se esté acreditando sea dada por persona jurídica diferente y uno de sus integrantes tengan participación dentro de la empresa que presenta la oferta, a lo cual se entenderá como auto certificación

c) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o de informarse indebidamente de su evolución.

e) Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en conflicto de interés o en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución, o ley civil y comercial, o no estén facultados a ejecutar el contrato y demás normas que le sean aplicables en el derecho privado.

f) Cuando la propuesta sea condicionada, alternativa o parcial.

g) Cuando no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

h) En el evento en que en la propuesta económica no se consigne dato alguno en pesos.

i) Cuando con la oferta no se presente certificación y demás documentos soportes para la acreditación de experiencia del proponente, o los que se presenten no cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.

j) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera de contratación mínima requerida en este pliego de condiciones.

k) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.

l) Cuando alguno de los integrantes, sea igual en dos o más propuestas, se rechazarán las ofertas respecto de las cuales se presente esta situación en caso de aplicar.

m) Cuando una persona natural o jurídica participe como proponente directamente en más de una propuesta, se rechazarán todas las propuestas respecto de la

cuales se presente la situación descrita.

n) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.

o) Cuando los certificados no se puedan verificar.

p) Cuando no se encuentre al día con la cámara de comercio.

q) Cuando no presente los documentos habilitantes completos.

CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el presente documento para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completa su oferta, es decir, siempre y cuando los documentos no sean objeto de calificación y de comparación de propuestas.

Una vez cumplido el término para recepción de propuestas, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de cada una de ellas.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas y adjudicación del Contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable, aquella que habiendo cumplido con los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero y técnico, obtenga el mayor puntaje

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta, para la calificación de la propuesta, a menos que indique lo contrario la presente invitación

Para tal fin, el Comité Evaluador del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA realizará el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas admitidas, ajustándose a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

La presente invitación pública, se adjudicará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos, así:

La entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad al pliego de condiciones, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
A. VISITA OBLIGATORIA.	OPCIONAL
B. EXPERIENCIA GENERAL	HABILITANTE
C. ESPECÍFICA.	35
D. FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.	35
E. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	30
TOTAL	100

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El cumplimiento de la experiencia específica se verificara mediante la presentación de máximo tres (3) contratos de obra, en cuyo objeto esté relacionado lo siguiente:

- a. Un (1) Contrato de construcción donde se demuestre experiencia relacionada en construcción, como contratista o director de obras, de cimentación, puentes o alcantarillas tipo box- culvert en senderos peatonales en zonas inundables fluviales o marítimas terminado en los últimos cinco (5) años.
- b. Dos (2) Contratos de Construcción donde se demuestre experiencia específica en construcción como contratista o director de obras de senderos peatonales, terminados en los últimos cinco (5) años,

NOTA: una vez sumados los tres (3) contratos de experiencia específica requerida deberán ser igual o mayor al 60% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Se asignarán treinta y cinco (35) puntos para el oferente si acredita la experiencia específica requerida en este el numeral, la calificación será de la siguiente manera:

- En caso de que el proponente presente tres (3) certificaciones válidas, tendrá un valor total de treinta y cinco (35) puntos.
- Si presenta dos (2) certificación valida tendrá un valor de (25) puntos.
- Si presenta una (1) certificación valida tendrá un valor de (10) puntos.
- En caso de que no presente certificaciones de experiencia, tendrá un valor de cero (0) puntos

Los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.

- c) Objeto del contrato.
- d) Contratos cumplidos. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
- e) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- f) Manifestación expresa de la calidad de los servicios prestados.
- g) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- i) No se aceptan autocertificaciones.

El Fondo de Promoción Turística se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta, sin perjuicio de la obligación que tiene la entidad de informar a las autoridades sobre la presentación de documentos adulterados.

4.3.3 Formación y Experiencia Específica del Equipo de Trabajo (profesionales en las distintas disciplinas que requiere para la ejecución del contrato):

Tendrá un valor máximo de 35 puntos, distribuidos de la siguiente manera: 20 puntos para el Director del proyecto y 15 puntos para el residente del proyecto. El personal mínimo que el proponente debe ofrecer para atender la construcción del proyecto, es el siguiente:

N. de Recursos Mínimos	Descripción	Funciones y Perfil
1	Director de proyecto	El rol del Director de proyecto involucra la asignación de recursos, definición de prioridades, interacción del equipo de trabajo, y en general mantiene el equipo de trabajo enfocado en el cumplimiento de las metas establecidas. El Director establece un conjunto de prácticas que aseguran la integridad y calidad de los componentes del proyecto. El Director debe demostrar experiencia en construcción o dirección de obras civiles, El Director del proyecto será el único interlocutor ante el Fondo de Promoción Turística, en los temas técnicos y administrativos relacionados con el contrato. Perfil mínimo requerido: Título de profesional en: arquitectura o Ingeniería civil, con una experiencia igual o mayor a (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica en los últimos ocho (8) años en dirección de obras civiles. Debe aportar el 30% de dedicación mínima al proyecto.
1	Residente	Perfil mínimo requerido: Título universitario en: arquitectura o ingeniería civil, con una experiencia mayor o igual a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica como residente de obras civiles o de impactos similares al objeto del contrato en los últimos cinco (5) años. Debe aportar el 100% de dedicación mínima al proyecto.

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

1. Hoja de vida del profesional
2. Fotocopia de la matrícula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente.
3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios
4. Certificados de capacitación relacionados con el perfil.
5. Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones.
6. La experiencia en proyectos tanto para el director y para el residente, se probará mediante certificaciones de alcance, cumplimiento y rol desempeñado, expedida por la entidad contratante, en las que se diga expresamente la experiencia obtenida. (Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada).
7. Fotocopia de los contratos realizados y de las actas de liquidación de los mismos debidamente firmados.
8. Carta de compromiso de participación en el respectivo contrato.
9. Carta de compromiso por la cual el integrante del equipo se compromete a guardar confidencialidad de la información en la ejecución del contrato.

La experiencia de los integrantes del equipo de trabajo podrá ser certificada por el proponente, mediante certificado debidamente suscrito por quien la expide, certificado que deberá cumplir con los requerimientos mencionados en los numerales precedentes.

Se deberá identificar los proyectos y/o contratos de infraestructura en los que participó el equipo de trabajo en los últimos cinco (5) años en el tema específico y/o relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, deberá también relacionar el tiempo de ejecución de cada proyecto en meses y el valor de cada contrato.

Se asignarán veinte (20) puntos para el Director de obra si acredita la experiencia solicitada para el perfil relacionado en el literal **“D. Formación y Experiencia Específica del Equipo de Trabajo”** para el profesional propuesto, la calificación será de la siguiente manera:

- En caso de que el director presente dos (2) certificaciones válidas, tendrá un valor total de veinte (20) puntos.
- Si presenta una (1) certificación valida tendrá un valor de diez (10) puntos.
- En caso de que no presente certificaciones de experiencia, tendrá un valor de cero (0) puntos.

Se asignarán quince (15) puntos para el residente de obra si acredita la experiencia solicitada para el perfil relacionado en el literal “***D Formación y Experiencia Específica del Equipo de Trabajo***” para el profesional propuesto, la calificación será de la siguiente manera:

- En caso de que el residente presente dos (2) certificaciones válidas, tendrá un valor total de quince (15) puntos.
- Si presenta una (1) certificación valida tendrá un valor de (7.5) puntos.
- En caso de que no presente certificaciones de experiencia, tendrá un valor de cero (0) puntos.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos señalados anteriormente. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

4.3.4 PROPUESTA ECONOMICA:

Este criterio de evaluación tendrá un porcentaje de ponderación de hasta 35 puntos y se verificara de la siguiente manera:

El oferente deberá ponderar su propuesta económica entre el 98% y el 100% del presupuesto oficial estimado (POE). De ninguna manera podrá sobrepasar por encima el 100% del (POE) ni podrá ser inferior al 98% del (POE), si el contratista llegase a presentar una propuesta por fuera de los límites establecidos tendrá una calificación de 0 puntos.

La calificación se dará de la siguiente manera:

puesto	Porcentaje entre el 98% al 100% del POE	calificación
1	Mas bajo entre el 100% y el 98%	35
2	El siguiente al 1 puesto	30
3	El Siguiente al 2 Puesto	25
4	El siguiente al 3 Puesto	20
5	El siguiente al 4 puesto	15
Si hay más de 5 propuestas validas se descontara 5 puntos a cada propuesta valida		

$X < 100\%$ y $(\geq)$ al $98\% \geq 35$ puntos siendo (X) la propuesta más cercana por encima al 98% y la más lejana al 100% por debajo.

4.4 EVALUACIÓN JURIDICA (Habilita/ No habilita)

La evaluación jurídica se realizará para efectos de determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales establecidos en el Pliego.

Esta evaluación no concede puntaje alguno, pero de ella puede resultar inhabilitada la oferta por el no cumplimiento de los requisitos legales bajo el concepto de Habilita ó No Habilita.

4.5 EVALUACION FINANCIERA (Habilita/No Habilita)

La Evaluación sobre la Capacidad Financiera de los proponentes será verificada con la información suministrada por el proponente

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de solicitar información adicional para corroborar su veracidad.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de los puntos que para cada indicador

4.5.1. EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio

El proponente será habilitado financieramente por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados en caso de que cumpla. Sí realizada la evaluación y por concepto de Patrimonio y de los índices financieros es menor a los establecidos en el presente documento, será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	70%

patrimonio	30%
------------	-----

4.6 EVALUACION TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Una vez el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA haya verificado que los proponentes estén habilitados en cuanto al cumplimiento de los aspectos jurídico y financiero, se evaluará la documentación Técnica exigida en el presente Pliego y su resultado será de HABILITA ó NO HABILITA, con el fin de continuar con la evaluación económica.

DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse dos propuestas con el mismo puntaje, se procederá de la siguiente forma:

1. Se elegirá al invitado que haya obtenido mayor calificación en el criterio D.) **VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**
2. Si persiste el empate, se escogerá al invitado que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio C.) **FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO,**
3. Si persiste el empate, para dirimirlo podrá informar vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizaría el sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación :

☐ En presencia de los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.

☐ Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.

☐ Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.

☐ Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

CAPITULO 5 – CONDICIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente invitación, deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del requerimiento por parte del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, previa suscripción del mismo por parte del Jefe o su delegado.

5.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar corresponde al contrato de obra.

5.3 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía la cual presta merito ejecutivo.

5.4 REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en el Grupo de Contratos del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- ☐ Aprobación de póliza, acta de inicio y comunicado al supervisor del contrato.

5.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

5.6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En uso de la potestad otorgada por la ley civil y comercial, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de garantía a través de la póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con calificación de riesgo.

5.7 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a) La garantía cubrirá el siguiente riesgo derivado de las obligaciones legales o contractuales del contratista:

- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición
- La calidad de los bienes y materiales suministrados del presente contrato, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición
- El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición

- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición
- Estabilidad de la obra por una suma asegurada igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y vigente por dos (2) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de la obra.
- A través de un amparo autónomo en póliza anexa: Responsabilidad civil extracontractual, por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, en el cual el tomador o el afianzado será el CONTRATISTA, el asegurado será EL ADMINISTRADOR, y el Ministerio de comercio, Industria y Turismo, y los beneficiarios los terceros afectados y vigente por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.

5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el Contratista realizará las siguientes actividades:

- 5.9.1. Realizar las investigaciones complementarias que sean convenientes para la correcta presentación de la oferta, bajo su propio costo y riesgo.
- 5.9.2. Presentar cronograma de actividades para que sea aprobado por el interventor del contrato
- 5.9.3. Seguir las normas impuestas en el Municipio de Bajo Baudó Pizarro, para el tránsito de vehículos, personal y equipo necesarios para esta obra. Cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- 5.9.4. Planear y estudiar todos los suministros para que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste, no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.
- 5.9.5. Realizar las obras sujetándose a las normas técnicas colombianas y especificaciones generales presentadas en éste documento.
- 5.9.6. Retirar los escombros al sitio autorizado el Interventor y las autoridades del Municipio para la disposición final, transporte, mano de obra, equipo, herramienta y materiales; y llevar a cabo el aseo del sitio donde se ejecute la obra.

- 5.9.7.** Entregar los planos y diagramas definitivos de las obras realizadas, teniendo en cuenta que los planos y especificaciones se complementan mutuamente, de forma que cualquier detalle que muestren los planos pero no las especificaciones o viceversa, se asimilarán como especificados en uno o en otro caso.
- 5.9.8.** Suministrar elementos y materiales nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos; a menos que se especifique lo contrario.
- 5.9.9.** Reemplazar el material o elementos rechazados por el Interventor, sin costo adicional dentro de los plazos fijados en el contrato.
- 5.9.10.** Todas aquellas actividades que el interventor considere necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

5.9. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar la obra, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones establecidas en los Anexos de los presentes lineamientos, y en especial las siguientes construcciones:

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
DESCAPOTE
CONSTRUCCION DE 2.5 KILOMETROS DE SENDERO (Desde el K2+040 mts hasta el K4+540 mts).
CONSTRUCCION DE 3 ALCANTARILLAS TIPO BOX-COULVERT.

5.10. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Interventoría del contrato resultante de los presentes pliegos de condiciones será contratada igualmente por el Fondo de Promoción Turística y una Supervisión que se realizará por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, ejercida por el Asesor código 1020 grado 14 del Viceministerio de Turismo, hoy en cabeza del Arquitecto Rodolfo Rodríguez Suárez.

5.11. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el presente contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, de la Invitación Pública No. FPT-019 de 2011, sus anexos, aclaraciones, adendas y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

5.12. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista, todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos, que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso es de cinco (5) meses, más el tiempo requerido para la liquidación del contrato.

5.14. FORMA DE PAGO

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- a) Un 30% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del acta de inicio correspondiente y aprobación del cronograma.
- b) Actas parciales por corte de obra ejecutado contra entrega de las obras de infraestructura turística, certificadas mediante acta de recibo parcial firmadas por el Interventor y el Supervisor del presente contrato. De cada una de las actas suscritas se

descontará el 30% del valor de la misma como amortización del anticipo; este descuento se realizará en cada acta hasta completar el 100% del valor del anticipo.

- c) Pago final del 10%, contra la suscripción y firma del acta liquidación bilateral del contrato, y la presentación de cuenta de cobro y/o factura.

Parágrafo 1 – De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 2 - El valor pagado corresponderá a las obras efectivamente ejecutadas y certificadas mediante acta, en la cual se especificarán las cantidades unitarias ejecutadas multiplicado por los valores pactados resultantes del presente proceso.

5.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley civil y comercial.

5.16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

6. ANEXOS

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA

ANEXO No. 2 – CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

ANEXO No. 3 – CONFORMACIÓN DE ÚNION TEMPORAL

ANEXO No. 4 – CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

ANEXO No. 5 - DECLARACIÓN JURAMENTADA

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores: CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Ciudad

REF: Invitación Pública No-FPT- 023 de 2012.

El suscrito _____, con C.C.No _____ de _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y sus Adendas números _____, y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para **Realizar la “construcción, de dos kilómetros y medio (2.5) de “Sendero Ambiental”, y 3 alcantarillas tipo Box Coulvert”, entre la cabecera municipal del municipio bajo Baudó- Pizarro y el corregimiento de Piliza, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaborados por la alcaldía de Bajo Baudó –Pizarro, con la asesoría del Viceministerio de Turismo, el proyecto se desarrollara mediante el sistema PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Para el efecto declaro:

1 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.

2 Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.

3 Que conocemos los Pliegos de Condiciones y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.

4 Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en los Pliegos de Condiciones y sus adendas.

5 Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.

6 Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.

7 Que el precio ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

8 La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

Matrícula profesional No.

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax
(Firma del Representante Legal)

ANEXO 2. CONFORMACION DEL CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto, indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, manifestamos que mediante el este documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Pública No. FPT-023 de 2012, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto de **Realizar la “construcción, de dos kilómetros y medio (2.5) de “Sendero Ambiental”, y 3 alcantarillas tipo Box Culvert”, entre la cabecera municipal del municipio bajo Baudó- Pizarro y el corregimiento de Piliza, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaborados por la alcaldía de Bajo Baudó –Pizarro, con la asesoría del Viceministerio de Turismo, el proyecto se desarrollara mediante el sistema PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA: DENOMINACIÓN. El presente CONSORCIO se denominará _____. TERCERA: DOMICILIO. El domicilio del CONSORCIO será _____ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de _____. CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente

CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien tendrá la representación legal del consorcio en ausencia del representante legal principal. QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y un (1) años más. En todo caso El CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ un ____, y _____ un ____. SÉPTIMA CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año_____.

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Expedida en

Representante Legal de

o persona natural del consorcio

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Expedida en

Representante Legal de

o persona natural del consorcio

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

ANEXO 3. CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, por una parte, y por la otra _____ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Pública No-FPT-023 de 2012, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto de **Realizar la “construcción, de dos kilómetros y medio (2.5) de “Sendero Ambiental”, y 3 alcantarillas tipo Box Coulvert”, entre la cabecera municipal del municipio bajo Baudó- Pizarro y el corregimiento de Piliza, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaborados por la alcaldía de Bajo Baudó –Pizarro, con la asesoría del Viceministerio de Turismo, el proyecto se desarrollara mediante el sistema PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los servicios objeto del contrato dentro de las normas exigidas y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, y teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN

TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y serán distribuidas de la siguiente forma:

_____ (Integrante) - _____
(Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato), y
_____ (Integrante) - _____

(Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato). CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la invitación pública, la liquidación del contrato y un (1) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. En caso de aceptarse la cesión por parte de este, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, domiciliado en _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, el cual está facultado(a) para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado(a) en _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien tendrá la representación legal de la Unión Temporal en ausencia del representante principal. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes en el acto intervinieron. OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la normatividad vigente de contratación.

NOMBRE

Cédula de ciudadanía Expedida en

Representante Legal de o persona natural de la Unión Temporal

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Expedida en

Representante Legal de

o persona natural de la Unión Temporal

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

**ANEXO 4. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL****C E R T I F I C A C I O N**

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en mi calidad de _____ (*Revisor Fiscal o Representante Legal*), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa _____, con NIT No. _____, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

(Firma) del Representante Legal o Revisor Fiscal
(Fecha)

ANEXO 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Bogotá D. C.

Señores:

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Ciudad

REF: Invitación Pública No-FPT- 023 de 2012.

El suscrito _____, con C.C.No _____ de _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente los Pliegos de Condiciones FPT-023 de 2012 para **Realizar la “construcción, de dos kilómetros y medio (2.5) de “Sendero Ambiental”, y 3 alcantarillas tipo Box Couvert”, entre la cabecera municipal del municipio bajo Baudó- Pizarro y el corregimiento de Piliza, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaborados por la alcaldía de Bajo Baudó –Pizarro, con la asesoría del Viceministerio de Turismo, el proyecto se desarrollara mediante el sistema PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Declaro bajo gravedad de juramento que conozco las condiciones ambientales, sociales y económicas del lugar donde se ejecutarán las obras correspondientes al objeto mencionado.

En consecuencia, en caso de que sea seleccionado para ejecutar el presente contrato no podré alegar en ningún momento de la ejecución del mismo desconocimiento de la zona donde se ejecutará la obra.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

Matrícula profesional No.

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax
(Firma del Representante Legal)